



CORDOBA

RESOLUCION 192/2020 MINISTERIO DE SALUD

Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.
Del: 14/02/2020; Boletín Oficial 21/02/2020

VISTO: La Nota Nro. MS01-217157025-218, mediante la cual se insta la expedición de matrícula a los egresados de las cohortes 2016 y 2017 de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, desarrolladas en las extensiones áulicas “Villa Huidobro” y “Malvinas Argentinas”.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra la nota suscripta por el Subdirector de Educación Técnica Superior del Ministerio de Educación, mediante la cual solicita la matriculación de los egresados de las cohortes 2016 y 2017.

Que a fs. 2/25 luce copia de la Resolución N° 1076/2013 y su anexo único, donde se aprueba la aplicación a institutos de Educación Superior de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación el plan de Estudios de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”.

Que a fs. 27 se acompaña copia de la Resolución 286/2017 donde se autoriza al establecimiento Escuela “Héctor Valdivieso” perteneciente a la localidad de Malvinas Argentinas, para el desarrollo de la Tecnicatura Superior en Enfermería.

Que a fs. 28 obra copia de la Resolución 339/2016, donde se autoriza al establecimiento IPEMYA N° 188 - “Dr. Antonio Pérez”, perteneciente a la localidad de Villa Huidobro, a los mismos fines que el instituto mencionado supra.

Que a fs. 30 luce informe de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos y siendo competencia de la presente la regulación, control y fiscalización del ejercicio de las profesiones vinculadas a la Salud (art. 26 Punto 18 de la ley 10.029).

Que a fs. 34 luce informe de la Dirección de Capacitación y Formación en Salud manifestando que la Tecnicatura Superior en Enfermería cumplimenta con los objetivos académicos propuestos.

Que a fs. 35 la Jefatura de Capacitación en Servicios dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos entiende que se cumplimentaron con los requisitos de contenidos mínimos, carga horaria y autorización para funcionar, quedando acreditado el cumplimiento de las previsiones del art. 9 y II inc. a) de la Ley N° 6.222, como así también, de los requisitos de la Resolución 06/2007.

Que se encuentra acreditado el cumplimiento de los requisitos del art. 9 y 11 inc. a) de la Ley 6222, toda vez que en la misma se establece que para el ejercicio de las profesiones o actividades vinculadas a la salud, las personas deberán poseer título o certificado expedido por Universidad o Instituto reconocido por el Estado, pudiendo matricularse sólo dichas personas.

Que quedan debidamente cumplimentados los requisitos establecidos por la Resolución del Ministerio de Salud N° 06/2007 que regula el otorgamiento de las matrículas otorgada por esta Cartera, en razón de ser una Carrera de Tecnicatura Superior en el marco de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, cumpliendo con el mínimo de carga horaria y estar aprobado por la cartera educativa provincial.

Por ello, en uso sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de

Asuntos Legales bajo Nro. 2046/2019;
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la matriculación de los alumnos egresados de las cohortes 2016 y 2017 de la carrera Tecnicatura Superior en Enfermería dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, desarrolladas en las extensiones áulicas “Villa Huidobro” y “Malvinas Argentinas”.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIEGO HERNÁN CARDOZO

